

# Preguntas Frecuentes

Preguntas frecuentes acerca del Despacho en línea del SIGED.

Sitio relacionado <http://www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion/>

## ¿Qué es el SIGED Judicial?

Es un Sistema de Gestión de Expedientes Digital Judicial, que brinda el Poder Judicial de la Provincia de Misiones para los Abogados con Matrícula activa puedan consultar los despachos por Internet con documentos firmados digitalmente. Asimismo, podrán incorporar información al sistema de todas las actuaciones en el cual forma parte, como ser: escritos, contestaciones, informes, etc.

## ¿Cómo acceder al Despacho en línea?

Desde cualquier navegador web, accediendo a la página del Poder Judicial [www.jusmisiones.gov.ar](http://www.jusmisiones.gov.ar), debe ingresar a la opción despacho en línea, aceptar los términos y condiciones de uso, luego elegir el *juzgado*, la *fecha* del despacho y finalmente hacer clic en el título [ver](#).

## No tengo usuario ni clave

Todos los profesionales solicitan su usuario y clave en el colegio de Abogados de Misiones, y éste los otorga a través de la Secretaría Técnica informática del Poder Judicial. Cabe aclarar que se accede al SIGED con el mismo usuario que actualmente se utiliza para el correo Institucional y para ver las diligencias de la oficina de mandamientos y notificaciones (Ej: [jjperz@jusmisiones.cademis.gov.ar](mailto:jjperz@jusmisiones.cademis.gov.ar)) En caso de no tenerlo, dirigirse al CAM para gestionarlo.

## No puedo acceder con mi usuario y clave

Recordamos a los Colegiados que la Clave de acceso que se le informa y que fuera otorgada por defecto es PROVISORIA, debiendo el Profesional modificarla a través del ingreso en el correo Institucional otorgado por el Sistema de Gestión. Para ello deben ingresar en el link correspondiente ubicado en la parte inferior derecha de la Página Web del Poder Judicial (<https://correo.jusmisiones.gov.ar/zimbra/>), y acceder al mismo con el Usuario y Contraseña otorgado donde se les indicaran las instrucciones para modificar solamente la contraseña lo que redundará en la seguridad de cada Profesional.-

*\*Se requiere un mínimo criterio de seguridad para las contraseñas. Debe tener 8 o más caracteres de largo, debe incluir 1 mayúscula y 2 caracteres numéricos como mínimo.*

## Olvidé mi contraseña

El reseteo de Claves, así como la creación de nuevas cuentas deben gestionarse personalmente por ante el Colegio de Abogados

## Puedo acceder a otros expedientes donde no soy parte?

No. Solamente se puede acceder a los expedientes en el que el profesional interviene.

## **¿Qué es una Firma Digital?**

La firma digital brinda un mecanismo de seguridad que permite determinar fehacientemente la autoría e integridad de un documento; o sea quien lo firmó y si fue o no alterado ese documento.

¿Qué valor legal tiene la firma digital?

Según la legislación argentina, si un documento firmado digitalmente es verificado correctamente, se presume salvo prueba en contrario que proviene del suscriptor del certificado asociado y que no fue modificado.

Por otra parte, para reconocer que un documento ha sido firmado digitalmente se requiere que el certificado digital del firmante haya sido emitido por un Certificador Licenciado (o sea que cuente con la aprobación del Ente Licenciante). El certificado digital permite identificar quién es el propietario de la clave privada.

El marco normativo de la República Argentina en materia de Firma Digital está constituido por la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/02 y su modif. y un conjunto de normas complementarias que fijan o modifican competencias y establecen procedimientos.

Principales ventajas de la firma digital

- Brinda seguridad en el intercambio de información crítica.
- Reemplaza a la documentación en papel por su equivalente en formato digital.
- Reduce tiempos, costos generales y mejora la calidad de servicio.
- Los distintos actores del sistema Judicial podrán compartir documentos en formato digital con mayor seguridad, garantizando el mismo marco jurídico que proporciona la firma hológrafa.
- Es un pilar fundamental donde apoyar el desarrollo del gobierno electrónico.

Su implementación será de forma gradual e irá siendo reglamentada oportunamente para cada caso en particular.

## **¿Cómo se ve una Firma Digital?**

Se visualiza al final del archivo mediante una imagen que identifica al autor, fecha, hora, minuto y segundo de lo firmado.

## **¿Cómo comprobar si una Firma Digital es válida?**

Si debe tener instalado en el navegador web el certificado expedido por la Autoridad Certificante (AC)- ONTI (Oficina Nacional de Tecnologías de Información- Secretaria de Gabinete- Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación) y abrir el documento en su lector de documento pdf (Acrobat Reader). Hacer clic en la Firma y podrá observar si la firma es valida, si se modificó desde que se firmó juntamente con la identidad del firmando, hora y minuto. Logrando así el no repudio.

## **Marco Normativo**

Ver Texto completo Ley N° 25506

[http://jusmisiones.gov.ar/website/index.php?option=com\\_content&view=article&id=661&Itemid=280](http://jusmisiones.gov.ar/website/index.php?option=com_content&view=article&id=661&Itemid=280)

Ver Ley IV - N° 55 - Art. 24 (Digitalización de la Justicia).